PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 848/2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO N° 56/2010 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, BANDERAS, CORTINAS Y TAPIZADOS", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA DECOGRAB.

Asunción, 23 de Setiembre de 2011.

VISTO : La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Resolución N° 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley N° 2051/03; y

El Contrato Abierto N° 56/2010, referente al "Servicio de Limpieza de Alfombras, Banderas, Cortinas y Tapizados", suscrito por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la Empresa Decograb de Edgar Manuel de Jesús Sánchez, en fecha 03 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO: Que el Articulo 8 Inciso c), de la Resolución N° 597/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ampliación del plazo de vigencia del contrato, solo será posible por el tiempo necesario para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, debiendo permanecer invariable los costos unitarios del contrato. La prorroga, en estos casos, deberá ser solicitada por el Contratante, aceptada por el proveedor o contratista y comunicada a la DNCP, con por lo menos quince (15) días calendarios, previos a la conclusión de la vigencia del contrato. Vencido dicho plazo, no será admitida prórroga alguna. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos minimos previstos.

Que el Articulo 140 de la Ley N° 4249/2011 dispone que "será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independiente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Unidades de Administración y Finazas (UAF's) y subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación especifica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Modificar el Contrato Abierto N° 56/2010, referente al "Servicio de Limpieza de Alfombras, Banderas, Cortinas y Tapizados", suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la Empresa Decograb de Edgar Manuel de Jesús Sánchez, ampliandose en la suma de* ***doce millones de guaraníes (Gs. 12.000.000)****.*

Art. 2° *La erogación autorizada en el articulo anterior será imputada en el Rubro 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recurso del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Dirección General de Administración y Finanzas · Coordinación Financiera

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Encargada de Despacho de la General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección
General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República